



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000010



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0784

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-044 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de marzo de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-104 de 31 de marzo de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2014, se determinó que la compañía luego de haber efectuado la absorción de las pérdidas por UDS 468.355,60 con el saldo de la cuenta Aportes para Fura Capitalización, según consta en comprobante de diario DIA14120026 de 23 de diciembre de 2014, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 22 del mismo mes y año, supera la causal de disolución por pérdidas, en la que se encuentra incursa."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 10 de abril de 2015, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de marzo de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000011



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

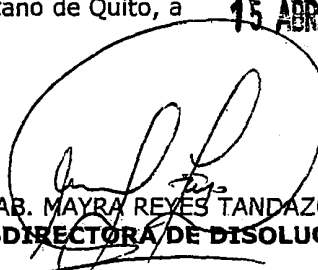
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 26 de enero de 2005. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15 ABR. 2015**


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 23
Exp. 154656
Trámite. 7463-0
RBF/